

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
GOBERNACION PROVINCIAL  
ÑUBLE

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO  
NR. 93/24640  
A: 01 DIC 93  
P.A.A.  R.C.A.   
C.B.E.  M.L.I.   
ORD. D.S.N. 237. /  
Z.C.

ORD. D.S.N. 237. /

ANT.: Gab. Pres.(O) N.93/4034

MAT.: Responde caso que indica.

CHILLAN, 29 NOV 1993

DE: GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL.

Mediante documento citado en ANT. Ud. solicito estudiar la situación planteada por la Sra. **GLADYS JARA GATICA**; domiciliada en la Comuna de Ñiquén. Al respecto informo acciones ejecutadas en su favor:

- 1.- Por Ord. N. 926 del 08.09.93, quien suscribe solicitó al Sr. Alcalde de Ñiquén estudiar apoyo para obtener una Patente de Supermercado. Se adjunta fotocopia de respuesta.
- 2.- Se efectuó coordinación con el Depto. Social Comunal para conocer real situación socio-económica de la familia y se concluyó que se le ha otorgado múltiples ayudas de distinta índole; siendo las más reiteradas, monetarias, en medicamentos y alimenticios.
- 3.- No obstante lo anterior, este nivel le asignó ayuda en materiales de construcción (previa entrevista), consistente en 90 tapas y 14 postes, los cuales el esposo de la Sra. Gladys trató de vender en el comercio local adyacente a la Barraca en la cual se le estaba entregando la ayuda. Dos profesionales del Depto. Social Provincial, informadas de esta anomalía lo entrevistaron para definir la situación; pero él mostró una conducta muy alterada y amenazadora y renunció a la ayuda que faltaba entregarle.
- 4.- Para su conocimiento y fines.

Le saluda atte

DR. CARLOS ABEL JARPA WEVAR  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

Distribución:

- 1.- La indicada.
- 2.- Depto. Social.
- 3.- Archivo.

CAJW/MEB/ACM/mem.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN  
SAN GREGORIO

ORD. Nº 458 /

ANT. Ord. Nº D.S. 926 esa Gobernación

MAT. INFORMA SOBRE CASO DE DOÑA GLADYS  
JARA GATICA /

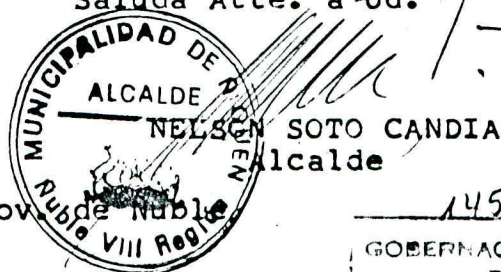
SAN GREGORIO, Septiembre 27 de 1993

DE: ALCALDE COMUNA DE ÑIQUEN

A: SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

- 1.- En atención a su Ord. D.S. Nº 926, tengo el agrado de informar lo siguiente:  
Doña GLADYS JARA GATICA, domiciliada en Colvindo de esta Comuna, fué propietaria de un SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ( Botillería ), Patente que fué suspendida por no pago de acuerdo al Art. Nº 167 de la Ley 17.105 Ley de Alcoholes. Actualmente mantiene una deuda de \$115.950 con este Municipio, se adjunta certificado de Tesorería Municipal.
- 2.- El suscrito le otorgó una autorización para que realizara un Baile con venta de Bebidas Alcoholicas los días 31 de Oct. y 1º de Nov. de 1992, a fin que con la utilidad cancelara la deuda que mantiene con el municipio. No dió cumplimiento al compromiso sustraído. A la fecha mantiene existencia Clandestina de Alcoholes, según Parte Nº 117 de la Tenencia de San Gregorio, Parte que aún no cancela.
- 3.- En reiteradas ocasiones a fin que logre una fuente de trabajo se le ha ofrecido una Patente Comercial ( Puestos Varios, Almacen, etc. ). Ya que Doña Gladys vive en una zona rural y por disposición legal Art. 141 de la Ley 17.105, es imposible otorgar una Patente de Alcoholes.
- 4.- Agrego que este Alcalde constantemente ha estado brindado la ayuda pertinente a dicha familia.

Saluda Atte. a Ud.



Distribución

- Sr, Gobernador Provincial de Nuble
- Archivo

1453

GOBERNACION PROVINCIAL DE ÑUBLE			
FOLIO M-47 LINEA 31			
RECIBIDA	30	9	93
FECHA	D. Social		
NO.	30	9	93



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN  
TESORERIA MUNICIPAL  
SAN GREGORIO  
 8a. Región

LIQUIDACION DE DEUDA MOROSA DE LA PATENTE DE SUPERMERCADO DE BEBIDAS  
 ALCOHOLICAS A NOMBRE DE: GLADYS JARA GATICA, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1993.-  
 =====

BOL.	ROL	PERIODO	NOMBRE	VALOR PATTE.	I.P.C	INTRS.	TOTAL
02721	40066	2-s-90	Gladys Jara Gatica	17.592.-	11.488.-	16.576.-	45.656.-
02874	40066	1-s-91	Gladys Jara Gatica	14.369.-	6.021.-	9.788.-	30.178.-
0023	40066	2-s-91	Gladys Jara Gatica	21.699.-	7.161.-	11.256.-	40.116.-
Totales.....				\$ 53.660.-	24.670.-	37.620.-	115.950.-

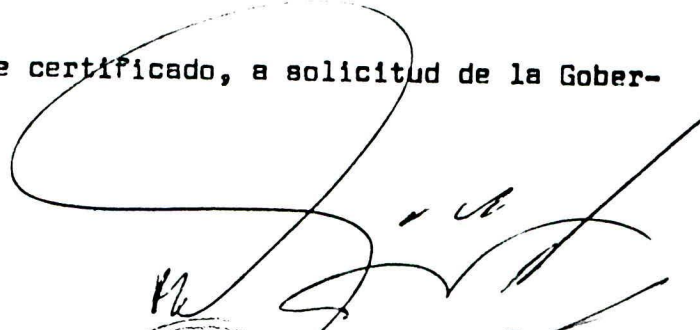

=====

CERTIFICADO

El Tesorero Municipal de Ñiquén, que suscribe, certifica:

Que, la Patente de Supermercado de Bebidas Alcohólicas a nombre de GLADYS JARA GATICA, enrolada con el número 40066, ubicada en el Sector "Colvindo", de esta comuna; adeuda al 30 de Septiembre de 1993, la cantidad total de \$ 115.950.-, incluido I.P.C. e intereses, según la liquidación que va más arriba.-

Se extiende el presente certificado, a solicitud de la Gobernación Provincial de Ñuble.

  
 HORACIO SEPULVEDA VASQUEZ  
 Tesorero Municipal  
 TESORERO DE ÑIQUEN  
  
 Ñuble VIII Región

SAN GREGORIO, 10 de Septiembre de 1993.-